



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

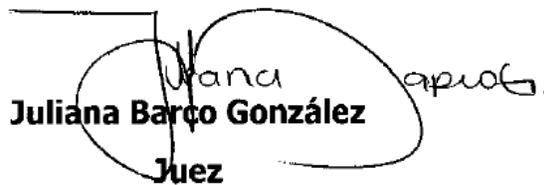
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2004-01147

Asunto: No accede a lo solicitado.

Se incorpora al expediente el poder otorgado por el señor José Ignacio Cardona Gil a la abogada Francy Elena Muñoz Betancur. Sin embargo, se advierte que no se le reconocerá personería para actuar hasta tanto no se allegue la certificado de existencia y representación legal de la parte actora en donde se acredite la calidad del señor Cardona Gil.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 marzo 2022, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ceca07f8de79cc6087c19b6cbd16bb1befce3bf7a6b71b2564ae5d38dca58a**

Documento generado en 28/02/2022 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>